

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0007-RES

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: (...) 1. Acto administrativo, 2. Acto de simple administración”*;

Que, el artículo 120 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.”*;

Que, el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *“Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0007-RES

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*

Que, El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: “*Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*

Que, el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 20 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)”;*

Que, el artículo 151 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0007-RES

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*

Que, mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

Que, mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES de 06 de enero de 2021, el Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en los términos y condiciones que constan en el PAC inicial constante en el documento anexo generado y validado en el Modulo Facilitador de la Contratación Pública sección PAC , a fin de cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la empresa, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículo 25 y 26 de su Reglamento General. (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-FI-2022-0037-M de 15 de febrero de 2022 la Contadora General comunica y solicita al Director Administrativo Financiero: *“NECESIDAD Dentro de las actividades planificadas por el área de contabilidad se encuentra la contratación de la Auditoria Externa, esto con la finalidad de contar con balances auditados por una compañía privada especializada acreditada y registrada por la Contraloría General del Estado para que, realice la auditoría para dictaminar la razonabilidad de los estados financieros de los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Es importante mencionar que dicha contratación dentro de nuestro PAC cuenta con un CPC 822110112 para SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA, sin embargo este proceso se lo va ha realizar a través de una auditoria externa razón por la cual es necesario realizar una modificación con el CPC correspondiente. (...) Se recomienda realizar la reforma al PAC del CPC para la contratación de la auditoria externa para los estados financieros de la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con la planificación del área de contabilidad”;*

Que, mediante sumilla visual inserta a través del sistema de trámites SITRA de 15 de febrero de 2021, el Director Administrativo Financiero comunica al Gerente General en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-FI-2022-0037-M de 15 de febrero de 2022: *“Señor Gerente su autorización par reforma PAC con el fin de continuar con el trámite de contratación”* (sic); y, el Gerente General dispone continuar con el trámite

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0007-RES

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

correspondiente; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, de la siguiente manera:

LÍNEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
162	530602	822110112	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	AUDITORIA EXTERNA - ESTADOS FINANCIEROS	1.00	Global	30000	30000	C1
LÍNEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
162	530602	822110111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	AUDITORIA EXTERNA - ESTADOS FINANCIEROS	1.00	Global	30000	30000	C1

Artículo 2.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de compras públicas realizar la reforma en el Portal de compras públicas; Jefatura de Gestión Estratégica, realice la publicación del Plan Anual de Compras reformados y la presente resolución en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Entiéndase notificada la presente resolución a partir de la expedición de la misma a través del Sistema de Tramites SITRA.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0007-RES

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE. â

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO
QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-EPMRQ-DAF-FI-2022-0037-M

Copia:

Señor Ingeniero

Jorge Sanz

Director Administrativo Financiero

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Ingeniera

Dalila Gaibor

Jefe de Gestión Estratégica

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GESTIÓN ESTRATÉGICA

Señor Abogado

Bruno Andrade

Asesor Jurídico

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

Señor Tecnólogo

Juan Fernando Merchan Pupiales

Analista de Compratación Pública (e)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

Señora Ingeniera

Elizabeth Veronica Granda Rodriguez

Secretaria de Gerencia

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Señora Ingeniera

María Salazar

Analista de Tic's

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GESTIÓN ESTRATÉGICA-
TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0007-RES

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

